MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30

Al contestar, cite este número

Radicado N°: **2025329037212753** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMBUG-ESMBAS30-GIRS-29.25

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2025

Señor Mayor
DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Subdirector administrativo y financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga
Bucaramanga, Santander

Asunto: Solicitud adición en tiempo Contrato No. 400-DIGSA/DMUG-2025

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley 80 de 1993, (Estatuto General de contratación) Art. 12, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias, me permito solicitar ante usted, recomendar y aprobar la adición en tiempo al contrato N. 400-DIGSA/DMBUG-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA suscribió el día 19 de Septiembre de 2025 un proceso de contratación por valor de CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($ 120.000.000.00), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 37225 DEL 29 DE ENERO 2025 y con el Registro Presupuestal No. 97525 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2025 para garantizar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025”.

Que el Dispensario Médico de Bucaramanga debe garantizar permanentemente la prestación de los servicios de salud en urgencias, hospitalización y demás servicios ambulatorios que requieran los usuarios de sus unidades centralizadas de BAS30 - DMBUG según directiva permanente N° 5867 de 2016, se requiere contar desde el inicio de la vigencia fiscal 2025, por lo anterior de acuerdo a los lineamientos de la DISAN el cupo presupuestal autorizado por el Ministerio de Hacienda y teniendo en cuenta que el contrato No. 400-DIGSA-DMBUG-2025 tiene plazo de ejecución hasta Noviembre 30 de 2025, se hace necesario prorrogar en tiempo hasta el 23 de diciembre de 2025 la prestación de este servicio donde se garantiza la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025”. a la espera de la asignación de vigencias futuras.

JUSTIFICACION DE ADICCION O MODIFICACION:

Es necesario dar a conocer que el propósito de la solicitud es realizar una adición en tiempo al contrato N°400-DIGSA/DMBUG-2025, teniendo en cuenta que no se ha consumido totalmente el recurso y se está pendiente la asignación de vigencias futuras, por esto se solicita extensión en el tiempo hasta el 23 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el

Av 1 Vía al Portico Cantón Militar San Jorge
Cúcuta – Norte de Santander
Enfermeriabas30@gmail.com

presupuesto asignado.

Las características principales que han presidido la ejecución del contrato objeto de adición en tiempo son:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO N°	400-DIGSA/DMUG-2025
FECHA DEL CONTRATO	6 de Junio del 2025
CDP	N° 37225 DEL 29 DE ENERO 2025
RP	N° 97525 del 09 de Septiembre de 2025
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO Y PROCEDIMIENTOS AFINES, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025".
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA
SUPERVISOR	SMSM. BELKYS ROCIO MUÑOZ MARIÑO
VALOR DEL CONTRATO	$ 120.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Cordialmente,

SMSM. BELKYS ROCIO MUÑOZ MARIÑO
Supervisora del contrato No. 400- DIGSA-DMBUG

DIGSA